

CIUDAD DE ACUÑA COAHUILA A 20 DE FEBRERO DE 2023

OFICIO N° [REDACTED]

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. [REDACTED]
DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REGION NORTE II
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a su oficio número [REDACTED] de fecha 15 de Febrero del 2023, y recibido por parte de esta Autoridad en fecha 16 de Febrero del presente año, mediante el cual hace el conocimiento del contenido del Oficio Número [REDACTED] del expediente **CDHEC/5/2023/007/Q**, de fecha 20 de Enero del año en curso, signado por el LIC. [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, de la queja presentada por [REDACTED] en la cual se adjunta copia del escrito de queja y así mismo solicita informe lo acontecido en relación a los hechos donde deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones, así como copias de las constancias que integren la carpeta de investigación, y a fin de dar contestación, primeramente se hace mención que los hechos denunciados directamente contra esta Representación Social NO SON CIERTOS, y para justificarlo, se informa lo siguiente:

Se tiene conocimiento por parte de esta Autoridad que en fecha 14 de Diciembre del año 2022, se recibió en la Unidad de Atención Temprana a cargo de la Lic. Vanessa Pardo Canales, un Informe Policial Homologado suscrito por Elementos de la Policía Civil de Coahuila [REDACTED]

Delegación Norte II de la Fiscalía General del Estado
Calle C.P. Jorge Luis Flores Enriquez número 855, Colonia Aeropuerto
C.P. 26230 Acuña, Coahuila (877)
3 05 51



DELEGACIÓN REGIONAL
NORTE II

[REDACTED], en el cual pusieron a disposición únicamente un **VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, LÍNEA [REDACTED] MODELO [REDACTED] COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DEL ESTADO DE COAHUILA CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED]** por contar con supuesto reporte de robo, por lo cual y al no contar con persona detenida únicamente se registró como vehículo asegurado, asignándosele el número de Expediente [REDACTED] **U/2022**, realizando el respectivo Acuerdo de Inicio Sin Detenido y los oficios correspondientes, como lo fue a servicios periciales para la fijación de dicho vehículo y oficio de investigación para la policía, así mismo en fecha 17 de Diciembre del año 2022, acudió ante la Agente del Ministerio Publico antes mencionada el **C. [REDACTED]** el cual mediante escrito solicito la devolución del vehículo antes mencionado, por ser de su propiedad, ya que él lo adquirió días antes mediante compraventa al **C. [REDACTED]**, manifestando además, ser víctima de Abuso de Autoridad por parte de Elementos de la Policía Civil de Coahuila destaca mentados en esta Ciudad de Acuña, toda vez que refiere que fue despojado de dicho vehículo sin razón alguna, así como de los documentos que acreditan su propiedad y que para hacerlo lo privaron de su libertad, intimidándolo con ponerlo a disposición del Ministerio Público, y a fin de corroborar su dicho anexo al escrito su acta de entrevista así como la de su esposa de nombre [REDACTED] así como también anexo 17 impresiones fotográficas a color a fin de justificar su dicho, por lo cual se tuvo a bien a citar al encargado de Grúas Golfo en esta Ciudad de Acuña, Coahuila, a fin de recabar su entrevista ya que en dicho corralón se resguardo el mencionado vehículo, acudiendo ante el Ministerio Publico el **C. [REDACTED]** [REDACTED] en fecha 19 de Diciembre de 2022, en la cual en resumen manifestó que el día 16 de Diciembre del año

2022 compareció ante dicho corralón el señor [REDACTED] manifestando que iba a sacar los documentos originales del vehículo en mención, que se encontraban en el interior del mismo, por lo que se le da acceso dejando una copia de su identificación y llevándose consigo dicho documentos, posterior a eso en fecha 19 de Diciembre de 2022 acudió ante la Agente del Ministerio Público el C. [REDACTED] y por medio de comparecencia manifiesto entre otras cosas que el día 13 de Septiembre del año 2022, el voluntariamente le presto el referido **VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, LÍNEA [REDACTED] MODELO [REDACTED] COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DEL ESTADO DE COAHUILA CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED]** a su trabajador a quien solo conoce con el nombre de José, manifestando también que **NO FUE SU DESEO DENUNCIARLO**, porque era su trabajador y le tenía mucha confianza, en lugar de eso se puso a buscarlo en diferentes lugares, por lo que en fecha 19 de Diciembre del año 2022 se giró oficio al **LICENCIADO [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL VEHICULAR E INVESTIGACIÓN A ROBO DE VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, solicitando informara si el vehículo en mención contaba con reporte de robo, ya que de la narración del Informe Policial Homologado suscrito por los Elementos de la Policía civil de Coahuila, los elementos fueron muy claros en mencionar que dicho vehículo ya contaba con reporte de robo, por lo que en fecha 05 de Enero del presente año, mediante oficio número [REDACTED] se dio respuesta a la solicitud, informando, que el **VEHICULO DE LA MARCA DODGE, LÍNEA [REDACTED] MODELO [REDACTED] COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DEL ESTADO DE COAHUILA CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] NO CUENTA CON REPORTE DE ROBO,**

continuyendo con las investigaciones se anexo a la carpeta de investigación un Informe Policial Homologado de fecha 05 de Enero del presente año, suscrito por la **LICENCIADA** 
OFICIAL PRIMERO DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, mediante el cual hizo del conocimiento a esta representación social y además anexo a dicho informe diversas entrevistas de a cargo de los **CC.** 


las cuales después de analizarse cada una de ellas son coincidentes entre si, al referir que el vehículo en cuestión, primero fue adquirido por  en fecha 13 de Noviembre del año 2022, por parte de una persona del sexo masculino que dijo ser de la ciudad de Piedras Negras Coahuila y trabajar en un Taller de Pintura, posteriormente  en fecha 18 de noviembre del año 2022 realizo la venta de dicho vehículo al señor , para posteriormente el señor  en fecha 24 de Noviembre del año 2022 realizar la venta de dicho vehículo al señor , y este a su vez vendió el referido vehículo al señor  en fecha 07 de Diciembre del año 2022.

Por lo que una vez analizados todos y cada uno de los datos de prueba anteriormente mencionados la C. Agente del Ministerio Publico la Lic.  tuvo a bien en ordenar mediante acuerdo de fecha 07 de Enero de 2022, primeramente dar vista al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR AGENTES DEL ESTADO DE LA REGIÓN NORTE I Y II**, por los hechos manifestados por el C.  ya que fue víctima hechos probablemente constitutivos de delito de

abuso de Autoridad por parte de elementos de la Policía Civil de Coahuila, al momento de ser poseedor del vehículo en mención y ser despojado del mismo, así mismo se ordenó la devolución de dicho vehículo al C. [REDACTED] realizándola en fecha 09 de Enero de 2023, ya que como se mencionó se desprende que no se actualiza el delito de robo de vehículo, y a fin de no violentar los derechos de propiedad y posesión del C. [REDACTED] se realizó la devolución y además que como ya se mencionó anteriormente el vehículo en cuestión **NO CUENTA CON REPORTE DE ROBO**, y fecha 17 de Enero del 2023 se realizó un acuerdo recibiendo los escritos del C. [REDACTED] y su **ASESOR JURIDICO el LICENCIADO [REDACTED]** así mismo ordenando la notificación del acuerdo antes mencionado, así mismo en fecha 14 de Febrero de 2023 se realizó comparecencia al C. [REDACTED] en la cual se dio por notificado de dichos acuerdos y además se le dio copia simple de todas y cada una de las actuaciones, no sin dejar de mencionar que se le recibió la denuncia aun así a pesar que anteriormente el menciona que no era su deseo presentarla, y que además de los hechos narrados no eran competencia por territorio de esta Delegación, la cual una vez recibida fue remitida por incompetencia por conducto de la Delegación Norte II, a la Delegacion Sureste de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, toda vez que de la misma denuncia se desprende que los hechos cometidos constitutivos de delito fueron realizados en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila y a fin de realizar las investigaciones conducentes por los hechos narrados por el C. [REDACTED] Hasta su total esclarecimiento. No omito manifestarle que por parte de esta Representacion Social en ningún momento se le negó el acceso a recibir la Denuncia al C. [REDACTED], ya que

a este se le explico los alcances y derechos que le asisten manifestando que por el momento no era su deseo denunciar a persona alguna que solo quería que se le devolviera el vehículo multicitado, así también me permito informar que en ningún momento esta Autoridad despojo de documento alguno al quejoso, así mismo informo que al fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante su oficio ya descrito las copias de la Carpeta de Investigación de lo antes manifestado se anexaron en economía procesal a la contestación de la queja por parte de la Lic.  Agente del Ministerio Publico.

Sin otro articular reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C.COORDINADOR DE LAS UNIDADES DE UADT Y UTMC

DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACION NORTE II.

LIC. 

Fiscalia
de
delegación norte II

**COORDINACIÓN DE
UNIDADES DE TRAMITACIÓN
MASIVA DE CASOS Y
ATENCIÓN TEMPRANA
REGIÓN NORTE II**